



## Notario de Temuco Esmirna Vidal Moraga

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA otorgado el 03 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 12727 - 2023.-

Temuco, 06 de Noviembre de 2023.-



123456864172  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456864172.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71esvidm&ndoc=123456864172>.- .-

CUR Nro: F493-123456864172.-

**ESMIRNA VIDAL MORAGA**

**NOTARIO PÚBLICO**

**TEMUCO**  
153705



VI BIMESTRE AÑO 2023.-

REPERTORIO N° 12.727-23

### REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

#### ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN FE INCLUSIVA

**NFL//**

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a tres de Noviembre del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, ante mí, **ELIANA ANDREA MARTINEZ CARDENAS**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, Suplente de la Notario Titular doña **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, según nombramiento judicial protocolizado y anotado en el repertorio con el número **doce mil seiscientos veintiocho guion veintitrés**, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECE**: Don **MARCELO PATRICIO OTÁROLA CARRASCO**, chileno, profesor de estado, casado, cédula de identidad número diez millones quinientos trece mil novecientos cincuenta y ocho guion seis, domiciliado en pasaje La Dehesa número cero dos mil cuarenta y ocho, villa Jardín Los Naranjos, de la ciudad de Temuco, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula ya anotada, y expone: que debidamente facultada, viene en reducir a

Pag: 2/7



Certificado N°  
123456864172  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



escritura pública acta de asamblea que es del siguiente tenor: **“ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN FE INCLUSIVA** En Temuco, Chile, a treinta y uno de Octubre de dos mil veintitrés, a las **dieciocho. cero cero** horas, en dependencias del Gimnasio Bernardo O’Higgins de Temuco, se celebró la Junta de Extraordinaria de la Fundación Fe Inclusiva, en adelante, “la fundación”. Presidió la reunión don MARCELO PATRICIO OTÁROLA CARRASCO y actuó como secretaria doña CAMILA CARRASCO BALIC, contando con la asistencia de: a) MARCELO OTÁROLA CARRASCO, diez millones quinientos trece mil novecientos cincuenta y ocho guión seis PRESIDENTE b) FRANCISCA FERNANDEZ PINTO, diecinueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco guión K TESORERO c) HILDA SEPÚLVEDA SEGUEL, cero seis millones quinientos veintidós mil trescientos treinta y dos guión cinco VICE-PRESIDENTE d) CAMILA CARRASCO BALIC, diecisiete millones novecientos ochenta y tres mil doscientos siete guión cero SECRETARIA Existiendo el quórum exigido por la ley para sesionar y adoptar acuerdos, se da inicio a la misma siendo las **dieciocho. cero cero** horas. La siguiente es la Tabla para la sesión de esta Fundación:  APROBACIÓN DE DIRECTORIO  MODIFICACIÓN DE ESTATUTO **Objeto de la Junta:** Se manifestó que el objeto de la Junta es someter a aprobación de los miembros, las siguientes materias: a) Los miembros del directorio continuaran con sus roles en la fundación. b) La Fundación podrá realizar actividades económicas que se relacionen





con sus fines: asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Fundación o a incrementar su patrimonio. c) Los recursos que formen parte del patrimonio de la entidad serán aplicados a los fines funcionales, conforme a las siguientes reglas: Uno) Para solventar los costos de mantención y funcionamiento administrativo de la fundación, en términos tales que permita el más fiel cumplimiento de los fines consagrados en los presentes estatutos. Dos) Para cumplir con las remuneraciones y/o honorarios y leyes sociales a personas naturales y jurídicas que ejerzan funciones permanentes o específicas. Tres) Para crear y administrar centros de apoyo y de desarrollo para personas con discapacidad. Cuatro) Para otros gastos inherentes a los talleres y actividades propias de los objetivos de la Fundación. Quinto) Para brindar apoyo específico frente a situaciones de emergencia. Sexto) El Fundador y Director también cumplirá el cargo de Director Ejecutivo encargado de formular postular y desarrollar proyectos que vayan en la dirección para la cual fue creada la fundación. **Formalidades de la Convocatoria:** Se deja constancia que atendido que se encuentran presentes el cien % de los miembros del Directorio, y que fueron informados mediante carta a su domicilio acorde al artículo décimo del estatuto en el cual se indicó la naturaleza de la reunión, el día, hora y lugar de celebración. **Instalación de la Junta:** El señor presidente señaló que, conforme al quorum asistente, da por instalada la Junta Extraordinaria. **Acuerdos:** Luego de



analizar la propuesta de modificación, los miembros del Directorio, presentes aprobaron por unanimidad: Hay cuatro firmas ilegibles. a) MARCELO OTÁROLA CARRASCO, diez millones quinientos trece mil novecientos cincuenta y ocho guión seis PRESIDENTE b) FRANCISCA FERNANDEZ PINTO, diecinueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco guión K TESORERO c) HILDA SEPÚLVEDA SEGUER, cero seis millones quinientos veintidós mil trescientos treinta y dos guión cinco VICE-PRESIDENTE d) CAMILA CARRASCO BALIC, diecisiete millones novecientos ochenta y tres mil doscientos siete guión cero SECRETARIA **Término de la Junta:** No

existiendo más materias que tratar, el Presidente da por terminada la Junta Extraordinaria, siendo las **veintiuno. diez** horas, firmándose el acta respectiva por la Presidente y sus miembros **-Reducción del Acta a Escritura Pública y/o Protocolización ante Notario Público:** Se acuerda

facultar al PRESIDENTE DON MARCELO OTÁROLA CARRASCO diez millones quinientos trece mil novecientos cincuenta y ocho guión seis, para que proceda a Reducir a Escritura Pública o a protocolizar la presente Acta de junta extraordinaria del Directorio de la Fundación Fe Inclusiva.” El texto precedente está conforme con la **ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN FE INCLUSIVA**, que consta en dos fojas escritas en su anverso, que he tenido a la vista y devuelvo a los interesados. **FACULTAD AL PORTADOR:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en el

Pag: 5/7



Certificado  
123456864172  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**ESMIRNA VIDAL MORAGA**

**NOTARIO PÚBLICO**

**TEMUCO**



Conservador de Bienes Raíces respectivo. Así lo otorga y firma previa lectura la compareciente ante mí. Se dan copias. Doy Fe.-

*Marcelo* 

**MARCELO PATRICIO OTÁROLA CARRASCO**

*10.513.958-6*



*Eliana*  
**ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**TEMUCO**

Pag: 6/7



Certificado N°  
123456864172  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**  
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



*[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]*

